

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00327 00
Demandante	Sandra Liliana Muñoz Villada
Demandados	Farley Alexander Muñoz Noreña y otros.
Auto Sustanciación Nro.	715
Asunto	Requiere cumpla carga procesal so pena sanción art 317 CGP

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Por medio de auto del pasado 11 de octubre de 2022 se admitió el presente trámite verbal de simulación. El 18 de octubre de 2022, la parte actora remite correo electrónico con destino al codemandado señor Farley Alexander Muñoz Noreña (y a esta dependencia judicial), con el auto admisorio de la referencia, donde le insta a gestionar la notificación de los otros codemandados.

En vista de lo anterior, se advierte a la parte actora que el trámite de notificación de la parte pasiva de la demanda es una carga procesal que corresponde al extremo activo. Por tanto, se le requiere para que proceda de conformidad notificando en debida forma a cada uno de los codemandados al tenor de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, conforme lo establecen los artículos 291 y s.s. del Código General del Proceso. Lo anterior, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, so pena del decreto del desistimiento tácito de la demanda, en los términos del artículo 317 *ibídem*.

Es de aclarar que dicho término solo podrá ser interrumpido por actos que demuestren el cumplimiento de la carga impuesta o se tornen pertinentes para lograr el curso y finalización del litigio, pues la suscrita juzgadora comparte la posición proferida en este sentido, por el H. Magistrado, Dr. Octavio Augusto Tejeiro Duque de la Corte Suprema de Justicia, en providencia del 1° de diciembre de 2020 dentro del radicado único nacional Nro. 11001-22-03-000-2020-01444-01.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

CC

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 10/11/2022 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 071 fijados a las 8:00
a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36bc7b219eaefee7d6a263a862f7aba2ae050c9e319277ef4dc43ff94ed80f6b**

Documento generado en 09/11/2022 02:21:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>